



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTOS:

El Informe N° 000006-2026-IIAP-GG-OA-UFP-UJGF de la especialista en Recursos Humanos; el Informe N° 000008-2026-IIAP-GG-OA-UFP del coordinador de la Unidad Funcional de Personal; y el Memorando N° 000068-2026-IIAP-GG-OA del jefe de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, la especialista en Recursos Humanos y el coordinador de la Unidad Funcional de Personal, hacen de conocimiento que el servidor Miguel Alfredo Ríos De Souza, con el cargo de Asistente Administrativo, CAP N° 74, código de registro AIRHSP N° 000029, sujeto al régimen laboral de la actividad privada – D. Leg. N° 728, cumple setenta (70) años de edad el 14 de febrero del 2026, de acuerdo con su Documento Nacional de Identidad N° 01111846; por lo que, recomienda la extinción definitiva del contrato del servidor;

Que, mediante el documento de vistos, el jefe de la Oficina de Administración, solicita la extinción definitiva del contrato de trabajo del servidor Miguel Ángel Alfredo Ríos de Souza por límite de edad (70 años), con labores efectivas hasta el 14 de febrero de 2026;

Que, el literal f) del artículo 16° y el artículo 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, disponen que la jubilación es obligatoria para el trabajador que cumple setenta (70) años de edad, operando la extinción del vínculo laboral de forma automática;

Que, en los literales c) e i) del artículo 68 del Reglamento Interno de Trabajo del IAP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2022-IIAP-PE del 04 de mayo de 2022, se establecen como causas de extinción de la relación laboral, la "Jubilación" y "Otras que señale la normativa vigente", respectivamente."

Que, conforme consta en el Documento Nacional de Identidad (DNI), la fecha de nacimiento del señor MIGUEL AFLREDO RÍOS DE SOUZA, es el 14 de febrero de 1956, cumpliendo este año los setenta (70) años de edad; en este sentido, procede su cese definitivo por límite de edad, teniendo en consideración lo concerniente al pago de los beneficios sociales, conforme a ley;

Que, la Gerencia General del IAP, de acuerdo con el artículo 16 del ROF, es la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo administrativo. Tiene como función dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las funciones de administración interna. Depende jerárquicamente de la Jefatura Institucional. Así como, de acuerdo con el literal k. del artículo 17 del ROF, la Gerencia General tiene como función "Emitir resoluciones de Gerencia General, en materias de su competencia o en aquellas que le sean delegadas correspondientes a su cargo";



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iapl@iap.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97-TR, así como lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la extinción definitiva del vínculo laboral por la causal de jubilación obligatoria, límite de edad (70 años de edad), del servidor **MIGUEL ALFREDO RÍOS DE SOUZA** en el cargo de Asistente Administrativo de la Gerencia Regional IIAP San Martín del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, CAP N° 74, Código-Registro AIRHSP N° 000029, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Plazo indeterminado, con labores efectivas hasta el 14 de febrero del 2026, debiendo hacer la entrega de cargo respectiva.

Artículo Segundo.- Expresar el agradecimiento institucional al señor MIGUEL ALFREDO RÍOS DE SOUZA, por los valiosos servicios prestados al Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad Funcional de Personal, realice la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y la entrega del certificado de trabajo.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Unidad Funcional de Personal, notifique la presente Resolución al referido servidor para los fines pertinentes, y a la Oficina de Administración para el trámite correspondiente.

Artículo Quinto.- Encargar a la Unidad Funcional de Informática y Redes, publique la presente Resolución en el portal web institucional (www.iiap.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
MARLON JAVIER ORBE SILVA
Gerente General



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe